

autor de dos delitos de robo, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Luis Bobes García, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras dos de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10261 *DECRETO 1379/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Juan García Barranca.*

Visto el expediente de indulto de Juan García Barranca, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Juan García Barranca de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10262 *DECRETO 1380/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Pablo Núñez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Pablo Núñez Fernández condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Pablo Núñez Fernández de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10263 *DECRETO 1381/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonio Fernández Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Fernández Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de falsedad en documento mercantil, dos de estafa y dos de emisión de cheque en descubierto; por cada uno de los primeros, a la pena de seis meses y un día de presidio menor y cinco mil pesetas de multa, y por los demás, a cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Antonio Fernández Rodríguez de nueve meses de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10264 *DECRETO 1382/1974, de 25 de abril, por el que se indulta a Aurelio Barrio Cavia.*

Visto el expediente de indulto de Aurelio Barrio Cavia, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Aurelio Barrio Cavia del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10265 *DECRETO 1383/1974, de 25 de abril, por el que se indulta a José Núñez Barranco.*

Visto el expediente de indulto de José Núñez Barranco, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de tres años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Núñez Barranco del resto pendiente cumplimiento de la pena privativa de derechos que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10266 *DECRETO 1384/1974, de 25 de abril, por el que se indulta a Antonio López González.*

Visto el expediente de indulto de Antonio López González, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, como autor de un delito de estafa, a la de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, previa